

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000074 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado *LOTE NUMERO 17 LAS BRISAS* identificado con folio de matrícula 202-45984 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “*EL QUIMBO*”.**
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000074 del 23 de Octubre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio ***LOTE NUMERO 17 LAS BRISAS***, identificado con folio de matrícula 202-45984 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado ***LOTE NUMERO 17 LAS BRISAS***, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45984 y código catastral No. 413060001000600760000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 8.299 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00228 del 14 de septiembre de 2011, modificada por la resolución 00054 del 12 de abril de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-45984 anotaciones 9 y 11 el día 26 de julio de 2012, cuyos linderos son:

NORTE en distancia de 147 metros con Gentil Rojas, puntos 30 a 31, ORIENTE, en distancia de 75 metros con río Magdalena, puntos 31 a 33, SUR. En distancia de 114 metros con Adolfo Luna, puntos 33 a 37, OCCIDENTE, en distancia de 66 metros con Adolfo Luna, puntos 37 a 30 y cierra en el punto de partida y un área cartográfica de 7955,72 M2 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio ***LOTE NUMERO 17 LAS BRISAS***, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores ADOLFO LUNA LUNA Y ROSALBA CUELLAR DE LUNA identificados con las cédulas de ciudadanía números 12.185.071 y 26.491.635 respectivamente, titulares inscritos del derecho real de dominio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a DAVID GIOVANNY LUNA CUELLAR con cédula de ciudadanía número 12.202.845 a efectos de que haga valer eventuales derechos que puedan resultar afectados con la presente decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 de Octubre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.